



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de febrero de 2019

VISTOS:

El Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asoc. De Vivienda Villa Las Canteras, Distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa"; la actualización de presupuesto del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Expediente Técnico; el Expediente de Trámite N° 190118V62; el Informe N° 017-2019JEDV-GOPI-MDCC; Informe N° 021-2019-MDCC/GPPR; el Expediente de Trámite N° 190111V17; el Informe N° 002-2019-OPMI-GM-MDCC; ; el Informe N° 043-2019-SGEP/GOPI/MDCC; el Informe Técnico N° 0021-2018-JEDV-GOPI-MDCC; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, mejoramiento de las vías peatonales y vehicular, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable, entre otros;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que respecto del valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En este punto, es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene el valor referencial para la contratación, establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, esta disposición tiene por finalidad que las Bases presenten un valor referencial actualizado que se aproxime al valor de mercado de la obra al momento de la convocatoria al proceso de selección y, de esta manera, realizar la contratación bajo parámetros de Equidad;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0129-2016-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 01 de julio del 2016 el Subgerente de Estudios y Proyectos RECOMIENDA se emita la Aprobación del Expediente




Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Técnico: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asoc. De Vivienda Villa Las Canteras, Distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa"

Que, mediante INFORME N° 043-2019-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 23 de enero del 2019 el Subgerente de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el Expediente Técnico Actualizado del "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asoc. De Vivienda Villa Las Canteras, Distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa" luego de la revisión de los componentes del Expediente Técnico y verificado el levantamiento de observaciones el Subgerente da la CONFORMIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, mediante Informe N° 021-2019-MDCC/GPPR, de fecha 30 de enero de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que cuenta con recursos disponibles por un total de S/. 10, 358,397.51 asignando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que, el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOC. DEVIVIENDA VILLA LAS CANTERAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA-AREQUIPA" que cuenta con el estudio de pre-inversión PIP-SNIP N° 244466, el mismo que se encuentra conforme y que es elevado al Despacho de Gerencia Municipal, para su aprobación mediante resolución correspondiente; el cual contempla el siguiente presupuesto actualizado a enero del 2019:

COSTO DIRECTO	7, 988, 358.22
Gastos Generales	461, 213.50
Utilidad	399, 417.91
SUB TOTAL	8, 848, 989.63
I.G.V.	1, 592, 818.13
COSTO DE OBRA	10, 441, 807.76
Expediente Técnico (0.79%)	63, 000.00
Gastos de Supervisión (1.50%)	119, 825.37
Gastos de Liquidación (0.50%)	39, 941.79
Gastos Administrativos (1.00%)	79, 883.58
TOTAL INVERSIÓN	10, 744, 458.51 (6.32 %)

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0021-2018-JEDV-GOPI-MDCC de fecha 05 de febrero del 2019 el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura solicita al despacho de Gerencia Municipal la Incorporación al PMI y la resolución de Aprobación del Expediente actualizado en sus costos y presupuesto del proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asoc. De Vivienda Villa Las Canteras, Distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa"

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia de Infraestructura para la aprobación de expedientes técnicos de obras públicas, así como sus modificatorias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico y la actualización del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOC. DEVIVIENDA VILLA LAS CANTERAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA-AREQUIPA” que cuenta con el estudio de pre-inversión PIP-SNIP N° 244466, y actualización con un monto total ascendente a S/. 10, 744, 458.51 soles, y la modalidad de ejecución por contrata, de acuerdo al siguiente presupuesto:

COSTO DIRECTO	7, 988, 358.22
Gastos Generales	461, 213.50
Utilidad	399, 417.91
SUB TOTAL	8, 848, 989.63
I.G.V.	1, 592, 818.13
COSTO DE OBRA	10, 441, 807.76
Expediente Técnico (0.79%)	63, 000.00
Gastos de Supervisión (1.50%)	119, 825.37
Gastos de Liquidación (0.50%)	39, 941.79
Gastos Administrativos (1.00%)	79, 883.58
TOTAL INVERSIÓN	10, 744, 458.51 (6.32 %)



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO